



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 006-2025-CU-SE-06

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

**Que**, el literal n) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario autorizará al Rector la suscripción de convenios cuando comprometan el presupuesto institucional, previo informe favorable de la Procuraduría General y de la Dirección Financiera de la Universidad;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 006-2025-CU-SE-06

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-DBUAC-2025-0040-M de fecha 13 de enero 2025 el Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura de la UTMACH, Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, remite al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, el proyecto para la ejecución del Centro del Desarrollo Infantil Canguritos 2025, mismo que ha sido elaborado conforme las directrices, formatos y otras condiciones establecidas por el MIES.

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-PG-2025-0007-M, de fecha 13 de enero del 2025; suscrito por la Ab. Priscila Yungaicela Jiménez, Procuradora General, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector, el informe jurídico nro. INF-PG-07-2025, referente a la aprobación del proyecto, para la ejecución del centro del desarrollo infantil Canguritos 2025. en el que señala lo siguiente:

#### “4. CONCLUSIÓN:

Toda vez que esta Procuraduría ha procedido a revisar el PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CENTRO DEL DESARROLLO INFANTIL CANGURITOS 2025, cabe señalar que no se ha identificado elementos sujetos a modificación, mientras que, al implicar un compromiso de recursos financieros institucionales la autorización expresa por parte del Consejo Universitario resulta fundamental para la tramitación del proyecto.

#### 5. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, considerando que el PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CENTRO DEL DESARROLLO INFANTIL CANGURITOS 2025, guarda armonía con el Estatuto institucional y el ordenamiento jurídico vigente, y que el mismo no está sujeto a observaciones por esta Procuraduría, se recomienda lo siguiente:

- Proceder con la aprobación del proyecto para la ejecución del Centro del Desarrollo Infantil Canguritos 2025, por medio del Consejo Universitario de la UTMACH.”



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 006-2025-CU-SE-06

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-DF-2025-0012-M, de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera; remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; PhD, Rector, traslada el Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2025-0019-M de fecha 13 de enero de 2025, con el cual la Ingeniera Vilma Vega Ponce Jefe de Presupuesto, indica que SI EXISTE disponibilidad presupuestaria, en las partidas que se detallan en el mismo, por el monto de \$ 63.142,50, para la ejecución del proyecto del Centro de Desarrollo Infantil.

**Que**, en la tercera sesión extraordinaria, los miembros del órgano colegiado, conocieron y analizaron el contenido de los Memorandos nro. UTMACH-DBUAC-2025-0040-M de fecha 13 de enero 2025 suscrito por el Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura de la UTMACH, Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, memorando nro. UTMACH-PG-2025-007-M, de fecha 13 de enero del 2025; suscrito por Ab. Priscila Yungaicela Jiménez, Procuradora General, y memorando nro. UTMACH-DF-2025-0012-M, de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera; y documentación anexa a los memorandos; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

### RESUELVE:

**Artículo uno.-** Aprobar el proyecto para la ejecución del Centro del Desarrollo Infantil Canguritos 2025, de conformidad con la documentación anexa al memorando nro. UTMACH-DBUAC-2025-0040-M.

**Artículo dos. -** Autorizar a la Dirección De Bienestar Universitario, Arte y Cultura, realizar las acciones administrativas pertinentes, para la ejecución de lo resuelto en la presente resolución.

**Artículo tres.-** Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 006-2025-CU-SE-06

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Consejo Universitario.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación

Dada en la ciudad de Machala, a los trece (13) días del mes de enero del año 2025, en la tercera sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**

